



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

ESTUDIO PREVIO	Código:	Fecha:	Versión:	Pág. 1 de 11
----------------	---------	--------	----------	--------------

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UNA CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE REGIMEN ESPECIAL

Por medio del presente documento, el Colegio Avelina Moreno, procede a formular los estudios y documentos previos, en los cuales se analice la conveniencia, legalidad y oportunidad para la celebración de un **Contrato** bajo la modalidad de **REGIMEN ESPECIAL** para la prestación de un servicio, cuyo objeto se constituye así:

CONTENIDO

DESCRIPCION GENERAL	
FECHA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	Julio 18 de 2022
DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE	Colegio Avelina Moreno Socorro
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE CONTRATACION	El presente contrato se celebrará bajo la modalidad de Régimen Especial: Contratación inferior a 20 smmlv.
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION	Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, Artículo 17 del Decreto Reglamentario 4791 de 2008, Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, Acuerdo 004 del 27 de abril de 2018 Manual de Contratación del Colegio Avelina Moreno expedido por el Consejo Directivo.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Colegio Avelina Moreno del Socorro, en cabeza de su representante, la señora Rectora, en procura de mantener en perfecto estado todos los elementos de la institución y aún más los de seguridad como el caso de los extintores, elementos básicos para la seguridad de cualquier inmueble en atención de incendios dado que son artículos para apagar el fuego que se pueda generar en alguna área del edificio, ayudando a contener una propagación del mismo, requiere contratar el servicio de mantenimiento y recarga de estos artefactos de gran importancia y los cuales requieren ser revisados periódicamente (chequear su carga) y de esta forma garantizar siempre que se encuentre en óptimas condiciones.

La Institución Educativa tiene extintores ubicados en diferentes puntos, los cuales requieren su respectivo mantenimiento y recarga para estar preparados en caso de presentarse alguna eventualidad.

Por lo anterior, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación con proponentes que tengan la capacidad de ofrecer los mejores precios y lo requerido para satisfacer la necesidad aquí planteada.



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

ESTUDIO PREVIO	Código:	Fecha:	Versión:	Pág. 2 de 11
----------------	---------	--------	----------	--------------

El colegio Avelina Moreno cuenta con recursos suficientes del presupuesto general de rentas y gastos vigencia 2022, lo cual hace viable financiera y presupuestalmente adelantar la contratación de estos servicios para satisfacer la necesidad aquí determinada y la presente contratación se encuentra amparada en el Plan de Compras trazado por la Institución Educativa.

2. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE

2.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA REALIZAR REVISION, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE DOCE (12) EXTINTORÉS DEL COLEGIO AVELINA MORENO.

2.2 CODIFICACION DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el sistema de clasificación internacional The United Nations Standard Products and Services Code - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO F SERVICIOS		
CLASIFICADOR UNSPSC	Código	Nombre
SEGMENTO	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
CLASE	721015	Servicios de apoyo para la construcción
PRODUCTO	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento reparación de extinguidores de fuego.

2.3 ALCANCE DEL OBJETO. Para el cumplimiento del objeto descrito, el colegio Avelina Moreno tiene previsto contratar este servicio con las cantidades y especificaciones técnicas que se detallan a continuación:



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

ESTUDIO PREVIO	Código:	Fecha:	Versión:	Pág. 3 de 11
----------------	---------	--------	----------	--------------

ESPECIFICACIONES (ALCANCE) DEL CONTRATO		
Medida	Cant.	DESCRIPCION
UNIDAD	5	Recarga y mantenimiento de extintor solkaflan 123, gas licuado de 3700 gramos.
UNIDAD	2	Recarga y mantenimiento extintor multipropósito ABC 10 libras
UNIDAD	4	Recarga y mantenimiento extintor multipropósito ABC 20 libras.
UNIDAD	1	Recarga y mantenimiento de extintor de agua de 2.5 galones, más aditivo AFF, clase de incendio A. .
CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES		
El mantenimiento y la recarga se deberá efectuar de conformidad con las disposiciones contenidas en la norma técnica colombiana, garantizando el óptimo estado y operatividad de los extintores, de acuerdo con lo estipulado en la propuesta y documentos contractuales.		
El contratista deberá garantizar que los químicos y productos utilizados para las recargas son de buena calidad.		
Los extintores que requieran recarga deben ser transportados por el contratista desde las instalaciones de la Institución Educativa al sitio donde se realizará la recarga, sin costo adicional para la Entidad. Para el traslado de los extintores fuera de las instalaciones del colegio para su reparación, revisión y mantenimiento, el contratista asume el riesgo y costos que se deriven de dicho traslado, como daños o averías en los componentes físicos o accesorios, robos del mismo, incendio y cualquier otro hecho.		
Los extintores se deberán dejar ubicado en el plantel educativo en su espacio correspondiente		
Los cilindros se entregarán marcados debidamente con etiquetas según el tipo de agente extintor que contenga, con su respectiva fecha de vencimiento.		
El futuro contratista deberá realizar los trabajos de mantenimiento con personal calificado para tal efecto, así mismo emplear materia prima, repuesta y accesorios nueva y de primera calidad.		
SE EXIGE GARANTIA DEL SERVICIO DE UN AÑO.		

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidas de conformidad con lo estipulado en los estudios previos y la invitación pública.
2. Entregar con la mayor diligencia y cuidado, cada uno de los elementos bienes y/o servicios establecidos en la ficha técnica, con las especificaciones allí descritas.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

ESTUDIO PREVIO	Código:	Fecha:	Versión:	Pág. 4 de 11
----------------	---------	--------	----------	--------------

4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del colegio Avelina Moreno.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.

2.5 OBLIGACIONES DEL COLEGIO AVELINA MORENO

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la Institución Educativa designe.
2. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones que se convengan en el contrato y en los documentos que de él formen parte.
3. Analizar y responder los requerimientos del contratista.
4. Designar de manera oportuna el supervisor del contrato.
5. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, cada vez que se efectuó un pago.
6. Facilitar la información para que el contratista ejecute el objeto contractual.

2.6 SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida a través de la persona que sea designada por parte de la Rectora, con conocimientos afines al objeto del contrato, quien velará por los intereses de la Institución Educativa y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Levantar y firmar las actas respectivas. c. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. Velar para que se mantenga vigente la garantía única que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. e. Informar a la Entidad sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

2.7 PLAZO

El plazo total de ejecución del posible contrato será de UN (01) MES, contado a partir de la firma del acta de iniciación. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. La Entidad, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

ESTUDIO PREVIO	Código:	Fecha:	Versión:	Pág. 5 de 11
----------------	---------	--------	----------	--------------

previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

2.8 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES QUE DEBERA CUMPLIR EL CONTRATISTA

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la Ley de contratación, en aras a garantizar la correcta ejecución del contrato, la administración Municipal verificará la idoneidad y experiencia del contratista, el cual deberá además cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACION

a. Suministro, venta o prestación de servicios a todo costo diferentes a servicios personales o profesionales.

PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
Propuesta debidamente presentada	Propuesta debidamente presentada
Fotocopia cédula de ciudadanía	Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante Legal
Fotocopia del RUT	Fotocopia del RUT de la persona jurídica
Fotocopia Libreta Militar (Masculino menor de 50 años)	Fotocopia Libreta Militar Representante Legal (Masculino menor de 50 años)
Certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición inferior a 30 días calendario (<u>En caso de ser persona natural comerciante</u>)	Certificado de matrícula mercantil donde conste la representación legal original, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
Certificado de antecedentes disciplinarios con fecha de expedición inferior a 30 días calendario	Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal con fecha de expedición inferior a 30 días calendario
Certificado de antecedes fiscales con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	Certificado de antecedes fiscales para la persona jurídica y su representante legal con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
Consulta de antecedentes judiciales con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
Certificado de medidas correctivas (Ley 1801 de 2016)	Certificado de medidas correctivas del Representante Legal (Ley 1801 de 2016)
Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.	Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el Representante Legal.
ACREDITACION DE EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar mínimo copia de una (01) certificación laboral y/o contrato o actas de liquidación de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, con objeto igual, similar o relacionado con el objeto de la presente	ACREDITACION DE EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar mínimo copia de una (01) certificación laboral y/o contrato o actas de liquidación de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, con objeto igual, similar o relacionado con el objeto de la presente



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

ESTUDIO PREVIO	Código:	Fecha:	Versión:	Pág. 6 de 11
----------------	---------	--------	----------	--------------

contratación.	contratación.
Copia del último pago de seguridad social.	Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal o contador público de estar cumpliendo con la obligación.

b. Prestación de servicios personales o profesionales

PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
Propuesta debidamente presentada	Propuesta debidamente presentada
Fotocopia cédula de ciudadanía	Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante Legal
Fotocopia del RUT	Fotocopia del RUT de la persona jurídica
Fotocopia Libreta Militar (Masculino menor de 50 años)	Fotocopia Libreta Militar Representante Legal (Masculino menor de 50 años)
Certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	Certificado de matrícula mercantil donde conste la representación legal original, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
Certificado de antecedentes disciplinarios con fecha de expedición inferior a 30 días calendario	Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal con fecha de expedición inferior a 30 días calendario
Certificado de antecedes fiscales con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	Certificado de antecedes fiscales para la persona jurídica y su representante legal con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
Consulta de antecedentes judiciales con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
Certificado de medidas correctivas (Ley 1801 de 2016)	Certificado de medidas correctivas del Representante Legal (Ley 1801 de 2016)
Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el Representante Legal.
Copia del último pago de seguridad social.	Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal o contador público de estar cumpliendo con la obligación.
ACREDITACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Hoja de vida en el formato de la Función Pública donde conste la idoneidad y la experiencia con copia de los respectivos diplomas o certificados de idoneidad y certificados de experiencia.	ACREDITACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Hoja de vida de la persona o personas que prestará el servicio con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso), certificados que acrediten la experiencia.



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

ESTUDIO PREVIO	Código:	Fecha:	Versión:	Pág. 7 de 11
----------------	---------	--------	----------	--------------

Copia tarjeta profesional (para servicios profesionales)	Copia tarjeta profesional (para servicios profesionales)
--	--

2.9 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se celebrará un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 indica: "Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa".

El Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.5. Indica en los numerales 5, 6 y 7 como unas de las funciones del Consejo Directivo las siguientes: "5) determinar los actos y contratos que requieran su autorización expresa. 6) Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). 7) Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.

Mediante Acuerdo No. 004 de fecha 27 de abril de 2018, el Consejo directivo del Colegio Avelina Moreno del Socorro aprobó y adoptó el Manual de Contratación en aplicación a la contratación inferior a 20 SMLMV de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, por lo tanto, este contrato se celebrará en concordancia a lo establecido en este manual según facultad otorgada por el Artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el decreto 1075 de 2015 al Consejo Directivo del Colegio Avelina Moreno.

Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el **MENOR PRECIO**. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos establecidos en el numeral 15.4 del manual de contratación. Según el manual de contratación de la entidad, el presente contrato se celebrará por **Régimen Especial**, inferior a los 20 SMMLV (Artículo 10)

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO.

El valor del presupuesto estuvo sobre las siguientes variables:



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

ESTUDIO PREVIO	Código:	Fecha:	Versión:	Pág. 8 de 11
----------------	---------	--------	----------	--------------

4.1 ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

4.1.1 ANALISIS DEL MERCADO

Para la compra de los bienes y/o servicios descritos en las especificaciones técnicas se estableció que en el mercado existe un número plural de posibles oferentes que cumplen con la experiencia e idoneidad mínima exigida para satisfacer la necesidad aquí expuesta por lo que se analizara a través de un estudio económico con las cotizaciones presentadas.

4.1.2 ANALISIS ECONOMICO

Para determinar el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta la información suministrada de tres (3) cotizaciones diferentes de posibles oferentes, para la compra de los bienes y/o servicios descritos en las especificaciones. Se hizo un análisis de precios teniendo en cuenta los posibles oferentes para asignar el valor del presente proceso de selección, tomando como valor la media o promedio entre las cotizaciones, estableciendo de antemano que ni la formulación de la solicitud ni la cotización genera compromiso u obligación por parte de la institución, pues no corresponde a un procedimiento de selección.

Estas cotizaciones se centran en determinar el valor de los elementos requeridos, costos de legalización y ejecución y demás factores que inciden en la estimación del suministro que se requiere, así las cosas, se relaciona a continuación el ponderado del estudio de mercado adelantado por la entidad:

NOTA: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

La institución sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Cant.	Detalle	Cotización No. 1		Cotización No. 2		Cotización No. 3	
		Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
5	Recarga y mantenimiento de extintor solkaflan 123, gas licuado de 3700 gramos.	200.000	1.000.000	175.000	875.000	148.000	740.000



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

ESTUDIO PREVIO	Código:	Fecha:	Versión:	Pág. 9 de 11
----------------	---------	--------	----------	--------------

2	Recarga y mantenimiento extintor multipropósito ABC 10 libras	40.000	80.000	30.000	60.000	15.000	30.000
4	Recarga y mantenimiento extintor multipropósito ABC 20 libras.	50.000	200.000	35.000	140.000	30.000	120.000
1	Recarga y mantenimiento de extintor de agua de 2.5 galones, más aditivo AFF, clase de incendio A.	50.000	50.000	35.000	35.000	25.000	25.000
TOTAL		340.000	1.330.000	275.000	1.110.000	218.000	915.000
PROMEDIO		\$ 1.118.333					

Se anexa las cotizaciones presentadas.

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con las cotizaciones que la Entidad solicitó a posibles oferentes con el fin de realizar la verificación de precios en el mercado, el Colegio Avelina Moreno determina como presupuesto oficial para el presente proceso contractual, aplicando la regla matemática "promedio o media aritmética", la suma de **UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.118.333,00) M/CTE.**, incluido IVA si da lugar ello, y los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato. (Tributos- impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal, legalizaciones, publicación, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).

NOTA: Se entienden incluidos como parte del precio del presupuesto oficial, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como defecto del presente contrato las cuales corren a cargo del contratista.

4.3 FORMA DE PAGO.

El Colegio Avelina Moreno cancelará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato mediante un único pago previo cumplimiento del objeto contractual a plena satisfacción del contratante. El contratista deberá presentar certificación expedida por el supervisor del contrato a entera satisfacción de cumplimiento del objeto del contrato, pago de estampillas, acta de ejecución, cuenta de cobro o factura y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. El pago de los servicios prestados se realizará en la cuenta (ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y se verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

ESTUDIO PREVIO	Código:	Fecha:	Versión:	Pág. 10 de 11
----------------	---------	--------	----------	---------------

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Colegio Avelina Moreno cuenta con los recursos suficientes para adelantar el presente proceso, lo anterior se garantiza con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. Y Fecha	Rubro Presupuestal	Fuente	Descripción del Rubro Presupuestal	Valor
00000032 de julio 18 de 2022	2.1.2.02.02.008.04	SGP	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Mant. Equipo cómputo, cámaras, extintores, termitas)	1.118.333

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Acorde con los principios y criterios previstos en el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y los definidos por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes y según el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio Avelina Moreno adoptado por el CONSEJO DIRECTIVO mediante Acuerdo No. 004 del 27 de abril de 2018, para la selección del contratista la Institución debe aceptar la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.

*En caso de empate a menor precio, la Rectoría adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Cuando la Institución considere que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. **Cuando la oferta se rechace, la Rectoría podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso. La Institución podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el estudio previo y se ajuste al presupuesto designado por la Institución para dicha adquisición.***

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidenció riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

ESTUDIO PREVIO	Código:	Fecha:	Versión:	Pág. 11 de 11
----------------	---------	--------	----------	---------------

7. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

De conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución adoptado mediante Acuerdo No. 004 de fecha 27 de abril de 2018 no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 smmlv, los contratos celebrados por el procedimiento de mínima cuantía, contratación directa, contratos de seguros, contratos que se celebren con grandes superficies y los contratos interadministrativos. Atendiendo la naturaleza y cuantía de este posible contrato y su forma de pago que es previo a la certificación del cumplimiento real y efectivo de las actividades contratadas, la entidad estatal se abstendrá de exigir garantías al presente proceso contractual, sin embargo, el proveedor del bien o servicio debe brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el Contratista realice el cambio respectivo, sin que ello genere para la Institución el pago de valor adicional al pactado en este contrato.

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se estima oportuna y conveniente la contratación de una persona natural o jurídica que preste el servicio del objeto del contrato al Colegio Avelina Moreno del Socorro.

Se expide en Socorro, Santander, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).


CONSUELO MARTINEZ DE DUARTE
Rectora

Proyectó: María Azucena Rangel Agredo-Almacenista
Revisó: Comité de Contratación y Evaluación
Aprobó: Consuelo Martínez de Duarte-Rectora

